

	POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F5 Octubre 2025 Página 1 de 2 VERSIÓN 2	
---	---	--	--	--

Nit.: 901.357.094-3

La empresa **CARGA ATS S.A.S**, consciente del **alto riesgo vial, laboral y social** derivado del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos y vapeadores), adopta una política de **tolerancia cero** frente a estas conductas, en cumplimiento del **Código Nacional de Tránsito**, la **Ley 1696 de 2013**, la **Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban)**, la **Resolución 40595 de 2022 (PESV)**, el **Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (SG-SST)**, la **Ley 1335 de 2009** y la **Ley 1581 de 2012**.

1. Lineamientos de la política

1. Prohibiciones estrictas

- Se prohíbe la **posesión, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, medicamentos no prescritos, tabaco, cigarrillos electrónicos o vapeadores (SEAN, SSSN, PTC, PNO)** dentro de las instalaciones, vehículos contratistas, áreas de trabajo y centros de operación de la empresa o del cliente.
- Se prohíbe fumar o consumir tabaco y derivados en cualquier lugar no autorizado por la organización o sus contratistas.
- Está prohibido **presentarse al trabajo, conducir vehículos u operar equipos bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren las capacidades psicomotoras**.

2. Controles y pruebas

- Los trabajadores, conductores contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes estarán sujetos a **controles tamizajes de alcoholemia y pruebas tamizaje de sustancias psicoactivas** en cualquier momento que la empresa lo considere necesario, previo consentimiento informado.
- Se realizarán pruebas de tamizaje de manera aleatoria en casos de **sospecha de consumo, accidentes o incidentes** de tránsito o trabajo.
- Los controles se realizarán con las técnicas más adecuadas, garantizando la confidencialidad y respeto por los derechos de las personas.

3. Prevención y sensibilización

- La empresa desarrollará **campañas y programas permanentes** de promoción de estilos de vida saludable y prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Se realizarán **campañas de sensibilización permanentes** dirigidas a trabajadores, contratistas y sus familias.

4. Acompañamiento y confidencialidad

- La empresa garantizará **absoluta confidencialidad** y respeto a los derechos de los trabajadores y contratistas de llegar a detectar algún caso de consumo prohibido.

Cr 2A # 2A – 68 Piso 1, Samacá, Boyacá gerencia@cargaatssas.com

celular: 3142955970 - 3213353075

www.cargaatssas.com

	POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F5 Octubre 2025 Página 1 de 2 VERSIÓN 2	
---	---	--	--	--

Nit.: 901.357.094-3

- Cuando se identifiquen casos de alcoholismo o adicciones, se activará un **plan de seguimiento y orientación** con apoyo de la EPS, ARL o entidades competentes.
- Los colaboradores que requieran medicamentos controlados por prescripción médica deberán informar a la Gerencia para definir medidas preventivas (reasignación temporal de funciones, restricciones de conducción).

5. **Ambientes 100% libres de humo y vapeo**

- Se implementarán señalizaciones en todos los espacios de trabajo, oficinas, plantas de cargue o descargue y demás centros operativos según aplique como **“Ambiente 100% libre de humo y vapeo”**, de acuerdo con la Ley 1335 de 2009 y la reglamentación vigente.

6. **Sanciones**

- El incumplimiento de esta política será considerado como falta grave y podrá derivar en **sanciones disciplinarias como llamados de atención o suspensión de la relación contractual o de prestación de servicios.**

2. **Disposiciones finales**

- Esta política será **publicada en lugares visibles** y comunicada mediante capacitaciones y medios digitales internos.
- Será **revisada anualmente** o antes, si existen cambios normativos o hallazgos en auditorías.
- Hace parte integral del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** y del **SG-SST** de la empresa.

3. **Aprobación y vigencia**

Esta política fue revisada y aprobada por la **Junta Directiva de CARGA ATS S.A.S.**, en representación del máximo órgano social, mediante acta No. 05 del 11 de octubre de 2025.

Firmada en Samacá, Boyacá, a los quince (11) días del mes de octubre de 2025.

Edwin Gaby Galindo Ojeda
EDWIN GABY GALINDO OJEDA
GERENTE CARGA ATS SAS

